UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA, 26 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ETICA Y BIOETICA DE INVESTIGACIONES

A. Nombre del cargo designado y persona

- Bioeticista Investigador: Arturo Barros Ortegón -Licenciado en filosofía y ciencias religiosas, especialista en bioética, especialista en docencia universitaria y Magister en Bioética
- Abogado Investigador: Ramón Pacheco Sánchez - Abogado, Especialista en Derecho Procesal Civil, especialista en derecho administrativo y especialista en derecho comercial.
- Químico Farmacéutico: Guillermo Sarmiento Villa - Químico farmaceuta, Maestría en Farmacología
- Metodólogo Investigador: Alexander González García –Licenciado en teología y en Filosofía, Magister en investigación en Ciencias de la Educación, Magister en Gestión Educativa, Doctor en Ciencias de la Educación
- Epidemiólogo: Eduardo Navarro Jiménez– Bacteriólogo, Maestría en Epidemiología
- Experto en medio ambiente - Liliana Carranza López - Bacterióloga, Maestría en Toxicología, Doctorado en Toxicología ambiental
- Investigador de la comunidad investigativa externa con vinculación de carácter permanente: Gerardo Valencia Villa- Medico, Especialista en docencia Universitaria, Especialista en salud ocupacional, Magister en Investigación Biomédica y Doctor en Medicina
- Médico investigador: Franklin Torres Jiménez, Médico, bacteriólogo, Magister en Inmunología.

B. Descripción de cómo fue el proceso de selección de los miembros

La Rectoría Seccional abrió CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BIOÉTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA el 23 de marzo de 2022.

C. Remuneración a los miembros del comité

1. Para los docentes, según artículo 4 de la resolución 01 del 2015, previa autorización del Consejo Directivo de la respectiva seccional se hará... "Una descarga horaria semanal según el tiempo que dediquen al cumplimiento dentro de los fines y cometidos del comité. Para esto al comenzar cada calendario académico, cuando sea

Vigilada Mineducación

necesario, el respectivo rector presentara al Consejo Directivo reporte del docente o docentes y el número de horas requeridas para que en ese calendario este conformado el comité ". Previo estudio del plan de trabajo presentado por el comité.

E. Responsabilidades de los miembros del Comité de ética y bioética de investigaciones

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del Presidente del Comité las siguientes:

1. Convocar a las sesiones ordinarias y dirigir los debates del Comité cautelando el pluralismo en la participación y la deliberación.
2. Convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera o por solicitud formulada ante éste, mediante petición escrita y motivada por parte de cualquiera de los miembros del Comité o del Director de Investigación de Sede.
3. Programar actividades de formación y de difusión en cumplimiento de las funciones del Comité.
4. Solicitar permanentemente capacitaciones permanentemente para los miembros en temas relacionados con la ética y la bioética.
5. Invitar a expertos a las reuniones del Comité cuando lo estime necesario, por el tema a tratar.
6. Responder por el funcionamiento del Comité en cuanto al acatamiento por los miembros del Reglamento aquí establecido.
7. Liderar la consolidación del plan de trabajo anual con el fin de gestionar los recursos y planificar las reuniones para el buen funcionamiento del Comité.
8. Facilitar el acceso a documentación pertinente y a actividades que busquen la calificación continua de los miembros.
9. Suscribir el Acta de Evaluación o de observaciones realizada de acuerdo a lo aprobado en la reunión del Comité.
10. Rendir informes de actividades solicitados por la Rectoría
11. Contribuir por el cumplimiento de los objetivos y buen funcionamiento del Comité.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITE

Son funciones del Secretario del Comité las siguientes:

1. Citar con ocho días de anticipación a las sesiones a los miembros del Comité y confirmar su asistencia, definiendo el orden del día de la sesión y haciendo llegar la documentación pertinente y necesaria.
2. Redactar las actas de las sesiones del Comité, lograr su legitimación una vez aprobadas y llevar el archivo correspondiente.

Vigilada Mineducación

3. Redactar informes y comunicados dirigidos, entre otros, a los equipos de investigación, a los docentes previa aprobación de la mayoría del Comité.

4. Cuando se evalúen proyectos de investigación por el Comité, redactar el Acta de Evaluación o de observaciones realizada de acuerdo a lo aprobado en la reunión del Comité y remitirla al investigador previa suscripción del Presidente en plazo máximo acordado en la programación anual.

5. Apoyar en la construcción de informes sobre las actividades solicitadas por la Rectoría.

6. Contribuir por el cumplimiento de los objetivos y buen funcionamiento del Comité.

Parágrafo: El comité contará con un profesional que tenga conocimientos en el tema ético-humanístico, de carácter permanente para cumplir las funciones de secretario auxiliar con el fin de lograr visibilidad y atender en la oficina asignada adecuadamente sus labores y responsabilidades en la institución

FUNCIONES DEL SECRETARIO AUXILIAR

Son funciones del secretario auxiliar del Comité las siguientes:

1. Atención permanente para orientar a la comunidad académica desde la oficina asignada para las gestiones del comité

2. Mantener archivos y documentación del trabajo realizado y sobre los proyectos de investigación, o solicitudes que sean recibidos.

3. Gestionar las tareas y necesidades según el plan de trabajo que se ha diseñado para el comité

4. Transcribir las actas de las sesiones del Comité y llevar el archivo correspondiente.

5. Transcribir informes y comunicados dirigidos, entre otros, a los equipos de investigación, a los docentes previa aprobación de la mayoría del Comité.

6. Velar porque se mantenga una comunicación pertinente y oportuna entre los integrantes de la comunidad académica y el comité de ética y bioética de investigaciones.

7. Mantener actualizada una base de datos sobre los proyectos evaluados y sobre las referencias bibliográficas pertinentes.

8. Contribuir por el cumplimiento de los objetivos y buen funcionamiento del Comité.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Las funciones de los miembros del Comité son las siguientes:

1. Asistir regularmente a las sesiones del Comité.

2. En caso de presentar más de tres ausencias consecutivas, sin justificación, le será informado a la Rectoría, quien analizará su permanencia.

3. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad una vez sea posesionado como miembro y cumplirlo a cabalidad.

Vigilada Mineducación

4. Participar en las actividades programadas por el Comité, incluida las actividades de evaluación y otras que el comité determine de acuerdo a su plan de trabajo anual.
5. Pronunciarse sobre la viabilidad y los demás aspectos éticos de proyectos de investigación.
6. Asesorar a solicitud de los organismos encargados de coordinar procesos de investigación de la Universidad Libre, Sede Barranquilla la toma de decisiones relacionadas con aspectos éticos en investigación.
7. Contribuir por el cumplimiento de los objetivos y buen funcionamiento del Comité.
8. Cuando se evalúen proyectos, conocer y estudiar los protocolos a evaluar por el Comité.
9. Colaborar en el seguimiento de los proyectos aprobados.
10. Siempre se manifestará declaración de conflicto de intereses en los momentos pertinentes.

Se deja constancia que los presentes realizaron juramento de nombramiento frente al Rector Seccional.

ARTURO BARROS ORTEGÓN
Bioeticista Investigador

RAMÓN PACHECO SÁNCHEZ
Abogado Investigador

GUILLERMO SARMIENTO VILLA
Químico Farmacéutico

ALEXANDER GONZÁLEZ GARCÍA
Metodólogo Investigador

EDUARDO NAVARRO JIMÉNEZ
Epidemiólogo

LILIANA CARRANZA LÓPEZ
Experto en medio ambiente

GERARDO VALENCIA VILLA
Investigador de la comunidad investigativa externa

FRANKLIN TORRES JIMÉNEZ
Médico investigador

SALVADOR RADA JIMENEZ
Rector Seccional Barranquilla
Universidad Libre

Vigilada Mineducación